Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

211

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE BARRIO, ENTRE EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO "LORD COCHRANE", LA MUNICIPALIDAD DE PENCO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 246 /

CONCEPCIÓN 14 SEP. 2026

VISTOS:

La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.), de 2007, Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 4.119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.), de 2026, que delega la facultad modificar convenios del Programa de Recuperación de Barrios; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Exenta N° 211 de esta SEREMI, de fecha 17.12.2015, se aprobó el contrato de Barrio suscrito el 01.12.2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Lord Cochrane", la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Penco, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios.

2) Que, por Memorándum N° 86 de fecha 24.07.2026, la Secretaria Técnica Regional de Barrios solicita la modificación de las cláusulas tercera, cuarta, sexta, octava y décimo primera del Contrato de Barrio individualizado, en consideración a que los días 17 y 18 de enero del año en curso, el polígono de intervención "Lord Cochrane", ubicado en el sector de Lirquén, fue afectado por un incendio forestal de alta envergadura, el que ocasionó daños de un 80% a 90% en los sectores Vipla y Villa Italia y un daño parcial al sector Lord Cochrane, todos los cuales forman parte de las 6 juntas de vecinos que integran el polígono del barrio. En virtud de dicho siniestro y lo acordado en la Mesa Técnica Nacional del Programa celebrada con fecha 20.02.2026, se efectuó la modificación al Convenio de Implementación Fases I, II, y III, aprobada mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 2.074, de 08.07.2026 de esta SEREMI, en relación a los plazos de ejecución y vigencia del convenio, a la tabla de productos de la Fase II y Carta Gantt de las Fases II y III, así como al aumento del marco presupuestario.

3) Que, la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de 2026, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de suscribir y aprobar convenios de los Programas de Recuperación de Barrios durante el año 2026.

4) Que, así, con fecha 26.08.2026 se suscribió entre el CVD del Barrio Lord Cochrane, esta SEREMI, y la Municipalidad de Penco, la modificación de contrato del Barrio "Lord Cochrane", el que es necesario aprobar por medio del presente acto.

En mérito de lo expuesto, procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1) **APRUÉBASE** la modificación de contrato de barrio del Programa de Recuperación de Barrios, suscrita el 26.08.2026 entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Lord Cochrane, la Municipalidad de Penco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, respecto del Barrio "Lord Cochrane", cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE BARRIO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO LORD COCHRANE, LA MUNICIPALIDAD DE PENCO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

En Concepción, a 26.08.2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don ***Anselmo Villagra Cabello****, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; la Municipalidad de Penco, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don* ***Rodrigo Vera Riquelme****, ambos domiciliados en Calle O'Higgins N° 500, comuna de Penco; y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Lord Cochrane", de la comuna de Penco, en adelante el "CVD", representado, según se acreditará, por su Presidente, don* ***Fernando Mella Sanhueza****, ambos domiciliados para estos efectos en calle Leonardo Da Vinci N° 130, Villa Italia, comuna de Penco, se conviene lo siguiente:*

PRIMERO: *Por Resolución Exenta N° 211, de esta SEREMI, de fecha 17.12.2015, se aprobó el contrato de Barrio suscrito el 01.12.2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Lord Cochrane", la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Penco, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios.*

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Ahora bien, mediante Memorándum N° 86 de fecha 24.07.2026, la Secretaria Técnica Regional de Barrios solicita la modificación de las cláusulas tercera, cuarta, sexta, octava y décimo primera del Contrato de Barrio individualizado, en consideración a los siguientes fundamentos:
Los días 17 y 18 de enero del año en curso, el polígono de intervención "Lord Cochrane", ubicado en el sector de Lirquén, fue afectado por un incendio forestal de alta envergadura, el que ocasionó daños de un 80% a 90% en los sectores Vipla y Villa Italia y un daño parcial al sector Lord Cochrane, todos los cuales forman parte de las 6 juntas de vecinos que integran el polígono del barrio. En virtud de dicho siniestro y lo acordado en la Mesa Técnica Nacional del Programa celebrada con fecha 20.02.2026, se efectuó la modificación al Convenio de Implementación Fases I, II, y III, aprobada mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 2.074, de 08.07.2026 de esta SEREMI, en relación a los plazos de ejecución y vigencia del convenio, a la tabla de productos de la Fase II y Carta Gantt de las Fases II y III, así como al aumento del marco presupuestario.
En este mismo sentido, señalan, se hace necesario y urgente realizar una modificación al actual contrato de barrio, en virtud de lo indicado precedentemente y a la nueva priorización de los vecinos y del municipio, de acuerdo a lo señalado en Oficio N° 280, del Alcalde de Penco, ingresado a esta SEREMI el 04.05.2026, en el cual solicita evaluar la modificación del Plan de Gestión de Obras, en el marco de la catástrofe ocasionada por el incendio.

SEGUNDO: *Que, en razón de lo expuesto, se requiere modificar el contrato citado en las cláusulas tercera, cuarta, sexta, octava y décimo primera en los siguientes términos:*
a) Cláusula tercera*, al término del primer párrafo, agregar el siguiente texto, y reemplazar la tabla inserta como sigue:*

"A esta primera iniciativa urbana se integra la denominada "Obra de Mitigación Complementaria", con el objeto de incorporar acciones de mitigación asociadas a las problemáticas emergentes derivadas del incendio en el barrio, proyecto que estima un costo máximo a financiar de ***$100.000.000 (cien millones de pesos)****."*

Nombre Proyecto	***Categoría***
Mejoramiento iluminación Barrio Lord Cochrane, Penco	*Obras complementarias*
Obra de Mitigación Complementaria	*Obras complementarias*

b) Cláusula cuarta, *luego del primer párrafo, reemplazar la tabla de identificación de proyecto y el texto consecutivo, por lo siguiente:*

Nombre Proyecto	***Categoría***
Mejoramiento áreas verdes acceso VIPLA, Lord Cochrane y Villa Italia	*Área verde*

El proyecto antes descrito corresponde a una nueva priorización de los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro, el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio y al cambio del diagnóstico posterior a los daños provocados por el incendio forestal que afectó al sector y a la solicitud de la Municipalidad de Penco de evaluar el cambio en el Plan de Gestión de Obras inicialmente determinado.
Esta iniciativa deberá ser ingresado al Sistema Nacional de Inversiones del MDSF para su ejecución.

c) Cláusula sexta, *en el primer párrafo, reemplazar el monto del costo máximo y en la tabla inserta reemplazar la última columna "integralidad con Proyecto PGO", como sigue:*
"..... Su costo tendrá un máximo de ***$85.000.000 (ochenta y cinco millones de pesos)****, y considera 4 proyectos que ..."*

Nombre PGS	***Objetivo General***	***Categoría***	***Eje Transversal***	***Integralidad con Proyecto PGO***
"Barrio Verde y Sustentable: Cuidamos Nuestro Entorno, Construimos Futuro"	*Contribuir al cuidado ambiental del entorno barrial mediante la educación, gestión comunitaria y espacios verdes, promoviendo la corresponsabilidad vecinal en el cuidado del medio ambiente.*	*Apropiación y uso*	*Medio ambiente*	*Construcción y Mejoramiento áreas verdes acceso VIPLA, Lord Cochrane y Villa Italia*
Barrio Seguro y Unido: Juntos Construimos	*Fortalecer factores protectores de seguridad y organización comunitaria del Barrio Lord Cochrane, a través de la*	*Apropiación y uso*	*Seguridad*	*Construcción y Mejoramiento áreas verdes acceso VIPLA, Lord Cochrane y Villa Italia*

Un Barrio Más Seguro	*implementación de actividades de formación, operativos, recreativas y de gestión comunitaria, a desarrollarse en conjunto entre vecinos/as y las instituciones locales para construir un entorno seguro y confiable para todos y todas.*			
"El Cuidar-Nos Une: Tejiendo Comunidad Con Respeto e Igualdad"	*Promover la equidad, el bienestar en la comunidad y la corresponsabilidad en los cuidados, a través de la creación de espacios de encuentro, autocuidado y formación.*	*Convivencia vecinal*	*Cuidados y género*	*Construcción y Mejoramiento áreas verdes acceso VIPLA, Lord Cochrane y Villa Italia*
"Memoria y Cultura Viva: Recordar, es Mantener Viva Nuestra Identidad"	*Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad colectiva del Barrio Lord Cochrane mediante el rescate de su memoria histórica y expresiones culturales, basado en la participación, asociatividad y la convivencia intergeneracional.*	*Apropiación y uso*	*Identidad y Patrimonio*	*Construcción y Mejoramiento áreas verdes acceso VIPLA, Lord Cochrane y Villa Italia*

***d) Cláusula octava**, reemplazar la tabla de proyectos multisectoriales ubicada al final de la cláusula por la siguiente:*

Prioridad	**Nombre Proyecto Multisectorial**	**PGO-PGS**	**Categoría**
1	*Postulación a Alarmas comunitarias.*	*PGS*	*Asociatividad*
2	*Apoyo en implementación de mesa de seguridad barrial.*	*PGS*	*Convivencia vecinal*
3	*Apoyo en implementación Plan barrial de gestión de riesgo y emergencia.*	*PGS*	*Asociatividad*
4	*Gestión y coordinación de servicios con oficina de medio ambiente (esterilización de mascotas, arborización, desratización y control de vectores).*	*PGS*	*Apropiación y uso*
5	*Postulación a Programas de reciclaje.*	*PGS*	*Apropiación y uso*
6	*Apoyo en Plan de arborización barrial.*	*PGS*	*Apropiación y uso*
7	*Postulación a Recambio de calefactores.*	*PGS*	*Asociatividad*
8	*Gestión de capacitaciones, talleres y acompañamiento para mujeres.*	*PGS*	*Convivencia vecinal*
9	*Gestión de Taller de activación cognitiva y gimnasia para adulto mayor.*	*PGS*	*Convivencia vecinal*
10	*Gestión de acciones que promuevan el empleo local, capacitación y apoyo a emprendedores.*	*PGS*	*Asociatividad*
11	*Gestión de talleres artísticos, patrimoniales y de integración intergeneracional.*	*PGS*	*Convivencia vecinal*
12	*Promoción de programas de nivelación de estudios, exámenes libres y estudios para adultos.*	*PGS*	*Apropiación y uso*
13	*Conservación vial urbana*	*PGO*	*Circulación*
14	*Habilitación alumbrado público afectado por el incendio Penco - Lirquén*	*PGO*	*Obras complementarias*
15	*Mejoramiento Multicancha Villa Italia*	*PGO*	*Equipamiento*
16	*Construcción Muro de Contención y vereda Villa Renacer*	*PGO*	*Seguridad*
17	*Mejoramiento Sede Villa Renacer*	*PGO*	*Equipamiento*
18	*Mejoramiento infraestructura comunitaria/ Sede Vipla*	*PGO*	*Equipamiento*
19	*Mejoramiento área verde Villa Valparaíso*	*PGO*	*Área verde*
20	*Mejoramiento Sede Lord Cochrane*	*PGO*	*Equipamiento*
21	*Mejoramiento Área Verde Villa El Esfuerzo y Edificación Comunitaria*	*PGO*	*Área verde - Equipamiento*
22	*Construcción Área Verde Los Castaños Vipla*	*PGO*	*Área verde*
23	*Construcción Cancha de pasto sintético Lord Cochrane*	*PGO*	*Equipamiento*
24	*Mejoramiento Sede Villa Valparaíso*	*PGO*	*Equipamiento*
25	*Conservación de emergencia de Redes secundarias de Aguas Lluvias Comuna de Penco, Zona Centro*	*PGO*	*Infraestructura*
26	*Mejoramiento Escaleras Sector Lord Cochrane de Penco*	*PGO*	*Seguridad*

27	*Construcción Espacios Públicos Plazoleta Rotonda Lord Cochrane*	*PGO*	*Área verde*
28	*Reposición y Mejoramiento Pavimentos Vías de Evacuación*	*PGO*	*Circulación*
29	*Estrategia habitacional*	*PGO*	*Habitacional*

***e) Cláusula décimo primera**, en el párrafo primero, se modifica la duración del contrato, quedando como sigue:*

*"... el presente Contrato tendrá una duración de **53 meses** a contar del día hábil siguiente ....."*

***TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el contrato singularizado en la cláusula primera precedente.*

***CUARTO:** El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.*

***QUINTO:** La personería de don **Anselmo Villagra Cabello** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el D.S. N° 56 (V. y U.) de 2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; la personería de don **Rodrigo Vera Riquelme**, como alcalde de la Municipalidad de Penco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3694, de fecha 06.12.2024 y la personería de don **Fernando Mella Sanhueza** en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Lord Cochrane, consta de Certificado de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 24.03.2026.*

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para modificar convenios del Programa de Recuperación de Barrios consta en la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de 2026.

FDO. Anselmo Villagra Cabello, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.
FDO. Rodrigo Vera Riquelme, Alcalde de Penco.
FDO. Fernando Mella Sanhueza, Presidente CVD Barrio Lord Cochrane, Penco.

---

2) La Resolución Exenta N° 211 de esta SEREMI, de fecha 17.12.2015, mantiene su vigencia en todo lo no modificado por la presente resolución exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL - CHILE - Región del Bio Bio

ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

AMM / MPG

Distribución:
- Municipalidad de Penco
- CVD Barrio Lord Cochrane, Penco
- Equipo Programa de Recuperación de Barrios SEREMI
- Equipo Programa de Recuperación de Barrios SERVIU
- Sección Jurídica
- Transparencia activa (PHP)
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

SANDRA LUENGO VALLEJOS
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO-BIO